



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2024-MDSL/AL

San Luis, 11 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Expediente N° 7958-2024 de fecha 11 de junio de 2024 presentado por la señora GISELL CAROLYN D'ANGELO ROMERO; la Carta N° 002-2024-MDSL-SMJP presentada por la Regidora SOLEDAD MELCHORA JULIÁN PALOMINO; el Informe N° 000144-2024-MDSL-SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en el artículo 248 del código antes mencionado, se señala que, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Asimismo, podrán contraer matrimonio civil ante notario de la provincia del domicilio de cualquiera de los contrayentes. En ninguno de estos casos se permite contraer matrimonio a personas menores de dieciocho años de edad;

Que, en el artículo 259 del citado código se establece que, el matrimonio se celebra públicamente, en la municipalidad o en la notaría, ante el alcalde o el notario que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar.

Que, el artículo 260 del referido código se establece que, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Expediente N° 7958-2024 de fecha 11 de junio de 2024 la señora GISELL CAROLYN D'ANGELO ROMERO manifiesta que ha realizado su trámite Matrimonial bajo el Expediente N° 6470-2024, solicitando que la Celebración de su Matrimonio sea realizada por la Regidora SOLEDAD MELCHORA JULIÁN PALOMINO, el día jueves 25 de julio de 2024;

Que, mediante Carta N° 002-2024-MDSL-SMJP de fecha 19 de junio de 2024 la Regidora SOLEDAD MELCHORA JULIÁN PALOMINO se dirige a la Secretaría General, señalando que acepta lo solicitado por la señora GISELL CAROLYN D'ANGELO ROMERO;

Que, mediante Informe N° 000144-2024-MDSL-SG de fecha 01 de julio de 2024 la Secretaría General remite a la Alcaldía la solicitud presentada mediante Expediente N° 7958-2024, señalando que de considerarlo, el Alcalde delegue en la Regidora SOLEDAD MELCHORA JULIÁN PALOMINO, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes JAYL MONSALVE LOPEZ y GISELL CAROLYN D'ANGELO ROMERO, a realizarse el día jueves 25 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la Regidora SOLEDAD MELCHORA JULIÁN PALOMINO, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes: JAYL MONSALVE LOPEZ y GISELL CAROLYN D'ANGELO ROMERO, a realizarse el día jueves 25 de julio de 2024, en la Municipalidad Distrital de San Luis, ubicada en Av. Del Aire N° 1540, Distrito de San Luis, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Secretario General realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

